

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 013-2018**  
(de 27 de junio de 2018)

“Por el cual se aprueba la emisión e impresión íntegra de diplomas de UDELAS, mediante sistema informático y se dictan otras disposiciones”

*El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas inició servicios a partir del año 1998, y en cumplimiento de la facultad que otorga su ley constitutiva, Ley 40 de 1997, procedió con la emisión de los diplomas para los niveles de pre grado, grado y postgrado, asimismo, para los programas de diplomados, entre otros.

Que el proceso actual de emisión de diplomas implica una revisión manual y detallada de cada expediente, además, la participación de un calígrafo, lo que conlleva un tiempo de espera para los graduandos y una importante asignación de recursos humanos y financieros.

Que por lo anterior, resulta necesario establecer nuevos criterios y métodos, relativos a mejorar el proceso de emisión de los diplomas, en especial, para hacer más eficiente y expedito este trámite, sin que se afecte la confiabilidad y la seguridad que deben poseer dichos documentos.

Que en la sesión correspondiente al 26 de junio de 2018, se presentó la propuesta de emitir e imprimir los diplomas de manera íntegra, mediante un sistema informático, que mantenga los criterios de seguridad, pero que a su vez, permita contar con mayor prontitud y entrega de los diplomas a los interesados.

Que en este nuevo sistema informático se han incorporado diversos elementos de seguridad, para fortalecer el diploma, lo que permite hacer consultas remotas y generar reportes estadísticos, necesarios para los procesos de planificación y evaluación universitaria.

Que la incorporación de nuevas tecnologías en el sistema de expedición, también permite que la confección de los diplomas sea realizada totalmente en el ámbito de la Universidad, sin la participación de terceros, efectuándose un mayor y mejor control de dicha documentación.

Que el nuevo método de emisión de diplomas generará un impacto positivo en los tiempos de respuesta al usuario, por tanto, requiere la aprobación por las autoridades académicas, con el fin de que sea oficial a nivel nacional e internacional.

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todos los temas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

**ACUERDA:**

- Primero:** Aprobar la emisión e impresión íntegra de los diplomas de la Universidad Especializada de las Américas, mediante sistema informático.
- Segundo:** A partir de la aprobación del presente acuerdo, toda la información que se incorpore a los diplomas de UDELAS se hará de manera impresa, además, se incluirá un número único de identificación, que permitirá su individualización y consulta con los medios registrales o informáticos que establezca la universidad.
- Tercero:** Suspender la emisión de diplomas con información escrita por calígrafo, así como suspender el uso del número identificación de diplomas, basado en provincia y año de emisión. El último diploma emitido con estas características es el número 08-2060-18, de fecha 27 de julio de 2018.
- Cuarto:** El nuevo método de emisión de diplomas de UDELAS será aplicable a todos los diplomas que expide UDELAS e iniciará su utilización a partir del primero de 16 de julio de 2018, por tanto, se emitirán bajo este sistema todos aquellos diplomas que a la fecha hayan sido solicitados y estén pendiente su emisión.

**Quinto:** Todos los diplomas deberán contener, en el anverso, la siguiente información:

1. Nombre de la República de Panamá
2. Nombre completo de la Universidad.
3. Logo de la Universidad en el centro, en marca de agua.
4. Calcomanía redonda con borde punteado, color dorado, con imagen repujada del sello de la UDELAS y el sello de la Secretaría General en el reverso del diploma, para los casos que se requiera.
5. Especificación de la Facultad o Instancia universitaria a la que pertenece la carrera o especialidad cursada, para los casos que se requiera.
6. Referencia a la ley de aprobación de UDELAS.
7. Nombre completo del titular del diploma.
8. Nombre completo del título obtenido en la universidad.
9. Nivel y horas, para los casos que se requiera.
10. Fecha y sitio de emisión del diploma.
11. Firmas de las autoridades universitarias.
12. Número de identificación del diploma.
13. Número de identificación del titular del diploma.

**Sexto:** Reconocer la validez de todos los diplomas emitidos con anterioridad al presente sistema informático, para los cuales se mantendrá la identificación basada en provincia y año de emisión, además, de su registro en los archivos de la Secretaría General.

**Séptimo:** Remitir, mediante nota de estilo, la comunicación oficial a las principales instancias gubernamentales y privadas, vinculadas a los diplomas de UDELAS, para que tengan pleno conocimiento del nuevo método aprobado mediante el presente acuerdo.

**Octavo:** Autorizar a la Secretaría General para que establezca los procesos administrativos internos que considere necesarios, para ejecutar y dar cumplimiento al nuevo método de emisión de diplomas.

**Noveno:** Remítase, mediante nota de estilo a la comunidad universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Décimo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente

